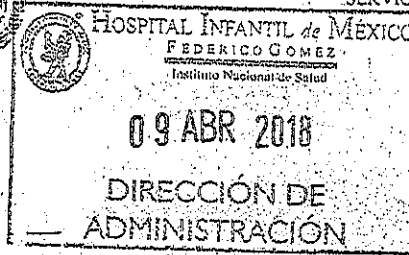
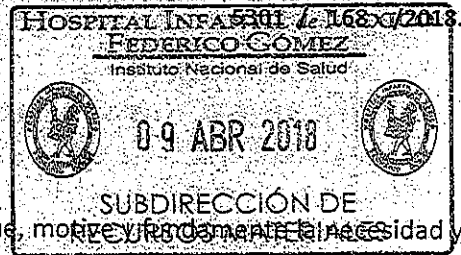




ACUSE



Ciudad de México, a 04 de Abril de 2018.



L.C. Raúl Angeles Aparicio.
Jefe del Depto. de Presupuesto.
Presente.

En respuesta al oficio 5430/328/2018 donde me pide que justifique, motive y fundamente la necesidad y la urgencia para la adquisición de detergente en polvo lavatrastes mientras se realiza el proceso licitatorio de material de limpieza 2018 le informo:

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia que se lleve a cabo la adjudicación directa del detergente en polvo lavatrastes para la limpieza diaria de los utensilios de cocina, así como el lavado de charolas para pacientes, y loza para los comensales, cabe mencionar que el detergente es un material obligatorio que se debe utilizar en el Servicio de Alimentación y Dietética de acuerdo a los estándares de certificación.

Así mismo la falta de abastecimiento de este bien provocaría una contaminación cruzada, debido a la mala o nula limpieza e higienización del equipo utilizado y como consecuencia se podrían presentar infecciones gastrointestinales en la preparación de los alimentos para los niños hospitalizados o bien para los trabajadores que tienen derecho al servicio del comedor, y se tendría un deterioro en la salud de los pacientes lo cual incrementaría el tiempo de su estancia hospitalaria.

MOTIVACIÓN

El procedimiento de una adjudicación directa es el idóneo para llevar a cabo la adquisición del detergente en polvo lavatrastes en virtud de que este procedimiento permitirá obtener con una mayor oportunidad del bien requerido en la cantidad estrictamente necesaria, es importante mencionar que los insumos contratados fueron insuficientes para cubrir las necesidades de los próximos meses, en lo que se lleva a cabo la licitación.

Por ello se solicita la presente adjudicación con carácter urgente para cubrir las necesidades mientras se encuentra el procedimiento licitatorio, siendo que la falta de abastecimiento de este bien provocaría una deficiente limpieza del servicio y repercutiría en la alimentación de los pacientes y en la de los empleados teniendo como consecuencias infecciones gastrointestinales por la falta de aseo en las diferentes áreas del servicio.

FUNDAMENTACIÓN

La solicitud de la adquisición de detergente en polvo lavatrastes se fundamenta en el Artículo 134 Constitucional en su párrafo cuarto:

Es aplicable el Artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto toda vez que establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



Por lo antes mencionado me permito solicitar a usted muy atentamente los recursos para ser comprometida la cantidad de: \$52,826.40 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.). El importe antes mencionado incluye impuestos; para llevar a cabo la adquisición del detergente en polvo lavatrastes con cargo a la partida presupuestal 21601

Esperando poder contar con su apoyo, quedo en espera de sus indicaciones.

Sin más que agregar, agradezco la atención a la presente.

Atentamente

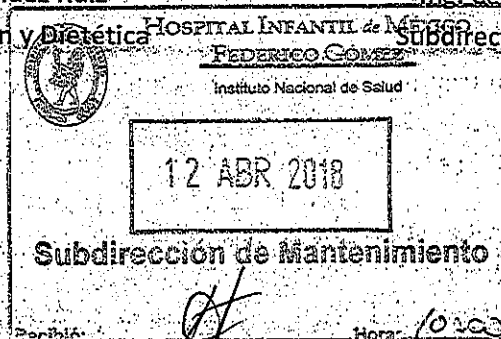
Vo.Bo.

Martha P. Hernández Ruiz

Lic. En Nut. Martha P. Hernández Ruiz
Enc. Del Servicio de Alimentación y Dietética

César Argumosa Zárate

Ing. César Argumosa Zárate
Subdirector de Mantenimiento



C.c.p. C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco.- Director de Administración
Lic. Nicolás González Bustos.- Subdirector de Recursos Materiales
Ing. César Argumosa Zárate.- Subdirector de Mantenimiento



146

Ciudad de México, abril 17 2018
5430/427/2018**LIC. EN NUT MARTHA P. HERNÁNDEZ RUÍZ**

Encargada del Servicio de Alimentación y Dietética

Presente

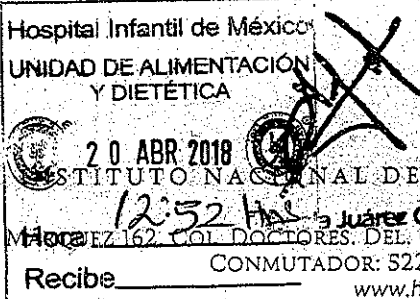
En respuesta al 5301/168/2018, en el que justifica la suficiencia negada con oficio 5430/328/2018 por la cantidad de \$52,826.40 (cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), para la adquisición de detergente en polvo lavatrastes mientras se realiza el proceso licitatorio de material de limpieza 2018; con cargo a la partida 21601

Al respecto le informo que se autoriza la suficiencia presupuestal, que será disminuida del presupuesto 2018, en caso de no utilizar los recursos o ejercerlos en su totalidad, le solicito amablemente sean devueltos por medio de oficio, con la finalidad de orientarlos a cubrir el pasivo circulante del ejercicio 2017, de acuerdo a Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), lo anterior, en consideración a su justificación y anteponiendo la salud y el bienestar de los pacientes, con fundamento en los Artículos 13,14 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De lo anterior, le exhorto llevar a cabo el más riguroso apego a los siguientes lineamientos:

- Decreto que establece las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
- Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública
- Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública y
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

1 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM
DR. MARTHA P. HERNÁNDEZ RUÍZ, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2503 Y 9038
www.himfg.edu.mx



Lo anterior con la finalidad de cuantificar los ahorros, dar cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y realizar las acciones correctivas y preventivas solicitadas por el Órgano Interno de Control para el manejo del presupuesto fiscal y los recursos autogenerados del Hospital, asimismo, le solicito amablemente se haga del conocimiento a las áreas a su digno cargo.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO

Jefe del Departamento de Presupuesto

C.i.p. C.P. Carlos R. Plascencia Pacheco.- Director de Administración.
C.P. David de Jesús Galindo Nava.- Titular del Órgano Interno de Control.
Ing. J. César Argumosa Zarate.- Subdirector de Mantenimiento.
Lic. Nicolás González Bustos.- Subdirector de Recursos Materiales.

RAA/jghm/mfgev

2 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.

CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2503 Y 9038

www.himfg.edu.mx